



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá**

Tocancipá, noviembre dos (02) del año dos mil veintiuno (2021)

*Ejecutivo 25-817-40-89-001-2021-00134-00*

Antecede memorial del apoderado actor en el que solicita “actualizar la deuda del mandamiento de pago” o “adicionar las sumas al mandamiento de pago”; en virtud de que los demandados desocuparon el inmueble arrendado y deben servicios públicos y los arreglos que se llevaron a cabo al inmueble.

Verificada la anterior solicitud; se halla que la misma es improcedente pues no tiene ningún soporte legal ADICIONAR el mandamiento de pago, bajo los argumentos antes referidos. Por lo que se le requiere al memorialista ajustar sus peticiones a las normas procesales y sustanciales del caso, por lo que se NIEGA la petici

NOTIFIQUESE,

  
**JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR**  
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 37 de NOVIEMBRE 03 a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA Art. 9º Decreto 806/2020  
RITA HILDA GARZON MORALES